

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco de Santander con el número 2514-0000-64-0189-14».

* * *

«En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander con el número 2514-0000-64-0189-14».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid a dos de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Correchel Calvo.

JUZGADO NÚM. 29. — MADRID

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Núm. 14.091

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 29 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 555/2014, promovido por María Dolores Pintado Hernández, sobre reclamación de cantidad.

Persona a la que se cita: Franquicias Silvassa, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Franquicias Silvassa, S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: En la sede de este Juzgado (sito en calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), sala de vistas número 8A, ubicada en la planta octava, el día 19 de febrero de 2015, a las 10:30 horas.

Advertencias legales:

1.^a Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2.^a Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3.^a Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4.^a Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el art. 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (arts. 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de celebración del juicio.

Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Elena Mónica de Celada Pérez.

JUZGADO NÚM. 1. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de notificación

Núm. 14.026

Doña Rosa María Valencia Ederra, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 229/2013, cuya

copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia de fecha 28 de octubre de 2014 a Agustín Martín Iriarte, administrador único de Navarra 2 Social Media, S.L.U., y Corporación de Medios Digitales, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ, en Pamplona/Iruña a quince de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

JUZGADO NÚM. 3. — PAMPLONA

Edicto de citación

Núm. 14.168

Ejecución de títulos judiciales número 263/2014.

Doña Lourdes García Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Pamplona;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 263/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Berca Patrimonio, Sociedad Limitada, a fin de celebrar comparecencia sobre incidente de no readmisión el día 20 de enero de 2015, a las 11:25 horas, en sala de vistas núm. 103 (planta 1), se expide la presente cédula.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, a 23 de diciembre de 2014. — La secretaria judicial, Lourdes García Ruiz.

JUZGADO NÚM. 6. — SEVILLA

Cédula de notificación y citación

Núm. 14.027

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2013, a instancia de la parte actora María Dolores Bohíguez López contra Prensa Agraria, S.L., y Significa Design, S.L., sobre despidos/ceses en general, se han dictado auto de ejecución y diligencia de ordenación de fecha 10 de diciembre de 2014, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Su señoría dispone: Despachar ejecución de la sentencia a instancia de María Dolores Bohíguez López contra Prensa Agraria, S.L., y Significa Design, S.L., citando de comparecencia a las partes en los términos establecidos en la ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a las ejecutadas a través del BOPZ, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llegará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial».

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

* * *

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña María de los Ángeles Peche Rubio. — En Sevilla, a 10 de diciembre de 2014. — Por auto de fecha 10 de diciembre de 2014 se acordó proceder a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, ordenando la citación de las partes a comparecencia, a fin de ser examinadas sobre el hecho de readmisión alegado por la parte actora, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede citar a las partes de comparecencia, que tendrá lugar el día 3 de febrero de 2015, a las 11:35 horas, en la sala de vistas número 11 de este Juzgado (sita en la primera planta del edificio Noga, en avenida de la Buhaira, número 26), advirtiéndoles de que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que y que, pudiéndose practicar en el acto, la jueza estime pertinentes, así como a la parte actora de que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solici-

tud, y a las demandadas que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia. Notifíquese la presente resolución a las partes y a las ejecutadas a través del BOPZ.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. — La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Prensa Agraria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el BOPZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las de deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

JUZGADO NUM. 11. — VALENCIA

Núm. 14.029

Doña María José Llorens López, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.100/2013, a instancia de Ana Lorenzo Gil contra Franquicias Silvassa, S.L., y otros, en el que el día 15 de diciembre de 2014 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ana Lorenzo Gil frente a la empresa Franquicias Silvassa, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la demandante la cantidad de 1.411,50 euros, más el 10% de interés por mora sobre los conceptos salariales, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la empresa.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno; llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución, que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias y de la que se llevará copia testimoniada a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Franquicias Silvassa, S.L., y al administrador don Daniel Pradas Chacón, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a quince de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María José Llorens López.

JUZGADO NÚM. 2. — VALLADOLID

Cédula de citación

Núm. 13.790

Don José Luis García Roig, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esmeralda Bermúdez Fernández contra Berca Patrimonio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 682/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2015, a las 10:30 horas, debiendo ponerse en contacto con el Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y, en

su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Berca Patrimonio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Valladolid a diez de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, José Luis García Roig.

PARTE NO OFICIAL

PEDRO JAVIER ROIG BELLO

(NOTARIO)

Núm. 14.083

Don Pedro Javier Roig Bello, notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Alagón;

Hace constar: Que en esta notaría se tramita acta de presencia y notoriedad para inscripción de exceso de cabida, con el fin de acreditar que en el término municipal de Torres de Berrellén, don Antonio Ruiz Ricao es tenido como dueño de la siguiente finca:

1. Descripción de la finca: Urbana. Corral o solar en Torres de Berrellén, avenida de la Constitución, sin número, con una superficie de 1.250 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación y número 30 de avenida de la Constitución, de Jesús Mallén Latorre; derecha entrando, número 30 de avenida de la Constitución, de Jesús Mallén Latorre, y números 43, 45, 47 y 49 de calle Santa María Magdalena, de Luis Javier Escolano Salet, Dolores Sebastián Rubio, Jesús Sebastián Rubio y José Pinilla del Rosario, respectivamente; izquierda, número 30 de avenida de la Constitución, de Luis Miguel Martínez Sahún, y fondo, número 51 de calle Santa María Magdalena, de José Pinilla del Rosario, y números 15 y 17 de calle Jota, de Manuel Murillo Izquierdo y Miguel Ángel Murillo Robres, respectivamente.

2. Título: Herencia de su madre, Magdalena Ricao Almenara, en escritura autorizada el 5 de agosto de 1976 por el notario que fue de Zuera don José Luis Merino y Hernández, número 730 de protocolo.

3. Inscripción: Tomo 1.079, folio 81, finca 2.978 del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza

4. Referencia catastral: 1148511XM6214G0001WW.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría (sita en Alagón, avenida de Zaragoza, 5), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Alagón, a 10 de diciembre de 2014. — El notario, Pedro Javier Roig Bello.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es